CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

La presente se suscribe en aplicabilidad a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el cual contempla las condiciones para contratar la prestación de servicios.

Que la Empresa de Desarrollo Urbano-EDU, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado creada mediante el Acuerdo 43 de 1993 como Parque San Antonio, posteriormente Empresa Industrial y Comercial del Estado Promotora Inmobiliaria de Medellín, denominación cambiaba mediante Decreto 158 de 2002 a Empresa de Desarrollo Urbano "EDU".

Que la Empresa Industrial y Comercial del Estado, Empresa de Desarrollo Urbano "EDU", es una persona jurídica del orden Distrital, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio. Sus actuaciones se están sujetas a las reglamentaciones establecidas en la ley y en los estatutos. Es, en consecuencia, sujeto de los derechos y obligaciones inherentes a la personalidad jurídica, de conformidad con las normas generales que para este tipo de entidades le sean aplicables.

Que en razón a las necesidades del servicio de la Entidad y considerando las particularidades del proceso, se hace necesaria la contratación de PROFESIONAL HIDROSANITARIO, para "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL HIDROSANITARIO DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR LA ENTIDAD".

Que, revisada la planta de personal de la Empresa de Desarrollo Urbano-EDU, provista en Resolución NRO. JD 02 de 2017, *"Por medio de la cual se rediseña la estructura organizacional, se adopta la planta de cargos de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU y se dictan otras disposiciones"*, modificada parcialmente por la Resolución NRO. JD 02 de 2023 y rediseñada a través de la Resolución NRO. JD 03 DE 2025, "*Por medio de la cual se rediseña la estructura organizacional, se adopta la planta de cargos de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU y se dictan otras disposiciones"*, no existe personal suficiente para el desarrollo de las actividades propias de la misionalidad y operación de la Entidad, requeridos para su adecuado funcionamiento y en procura del cumplimiento de su objeto, misión y visión Estatutaria.

La presente certificación tendrá vigencia hasta enero de 2027.

Clemencia López Toro
Firmado digitalmente por Clemencia López Toro

Clemencia López Toro
SUBGERENTE DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Marivel Obando Galindo
Firmado digitalmente por Marivel Obando Galindo
Fecha: 2026.10.30 14:16:00 -05'00'

Elaboró: Marivel Obando Galindo